

**RESOLUCIÓN No. 976 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023**

*“Por la cual se modifica la Resolución 759 de 11 de octubre de 2021”*

**LA SECRETARIA DE DESPACHO**

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, el artículo 17 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y el Decreto Distrital 289 de 2021

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 106 de 2006 *“por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”* definió las obligaciones a cargo de las entidades públicas con cartera a su favor, dentro de las cuales se encuentra *“establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad, el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera (...)”*.

Que la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C. expidió el Decreto Distrital 289 de 2021 *“Por el cual se establece el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, que debe ser aplicado por las entidades y organismos de los sectores Central y Localidades de la Administración del Distrito Capital, que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de éstas tengan que recaudar rentas o caudales públicos.

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 289 de 2021 establece que el proceso administrativo de cobro de rentas distritales tiene tres (3) etapas: a) Determinación del debido cobrar; b) Cobro persuasivo; y c) Cobro coactivo.





## RESOLUCIÓN No. 976 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023

Que mediante Resolución 759 de 11 de octubre de 2021 la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte adoptó el Manual de Administración y Cobro de Cartera, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante Decreto Distrital 289 de 2021.

Que mediante Resolución 1014 de 22 de diciembre de 2022 la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte creó el Comité de Cartera, como una instancia asesora encargada de analizar, verificar y hacer seguimiento a la cartera de la SCRD, así como declarar la cartera de imposible recaudo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Resolución 1014 de 22 de diciembre de 2022 es función del Comité de Cartera *“emitir recomendaciones que permitan fortalecer la gestión de cobro o recuperación de los derechos a favor de la entidad, en atención a los principios constitucionales que rigen la administración pública”*.

Que para el cumplimiento de dicha función, se asignarán las responsabilidades derivadas del proceso de cobro a las siguientes dependencias:

ETAPA	RESPONSABLE
Determinación del debido cobrar	Ordenadores del gasto
Cobro persuasivo	Oficina Jurídica
Cobro coactivo	Subdirección de Cobro No Tributario de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda por remisión de la Oficina Jurídica.  En el caso de medidas correctivas dictadas en aplicación del Código de Seguridad y Convivencia, la competencia es de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Que en mérito de los expuesto,

### RESUELVE



## RESOLUCIÓN No. 976 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo segundo de la Resolución 759 de 11 de octubre de 2021 que quedará así:

*“Artículo segundo. Las acciones propias de cada una de las etapas del proceso de cobro contempladas en el Decreto Distrital 289 de 9 de agosto de 2021, se adelantarán por parte de los siguientes responsables:*

*1) Determinación del debido cobrar. Los ordenadores de gasto establecidos en la Resolución 720 de 2021 o los actos administrativos que la modifiquen, adicionen o sustituyan, deberán identificar las acreencias pendientes de pago derivadas de los proyectos de inversión a su cargo, su exigibilidad, la ocurrencia o existencia de hechos que den lugar a la interrupción o suspensión de la prescripción, así como la constitución y validación de los títulos ejecutivos correspondientes.*

*2) Cobro persuasivo. La Oficina Jurídica adelantará el cobro persuasivo de los títulos ejecutivos que emitan los ordenadores del gasto como resultado de la identificación de acreencias a favor de la entidad. En esta etapa la Oficina Jurídica, con base en la información suministrada por los ordenadores del gasto, invitará al deudor a pagar voluntariamente sus obligaciones y solucionar el conflicto de manera consensuada y beneficiosa para las partes, con el fin de evitar el inicio del proceso de cobro coactivo.*

*Para ellos adelantará como mínimo una de las siguientes acciones: (i) Localización del deudor, (ii) Comunicaciones telefónicas, escritas y/o a través de medios electrónicos, (iii) Realización de visitas, y (iv) Identificación de bienes del deudor.*

*3) Cobro coactivo de obligaciones no tributarias: La competencia para realizar esta etapa corresponde a la Oficina de Gestión de Cobro de la Subdirección de Cobro*  
No



## RESOLUCIÓN No. 976 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023

*Tributario de la Dirección Distrital de Cobro de la Secretaría Distrital de Hacienda. La Oficina Jurídica remitirá dentro del término legal establecido a la Dirección Distrital de Cobro - Subdirección de Cobro No Tributario los títulos ejecutivos frente a los cuales no logre el pago de la obligación en la etapa de cobro persuasivo, con el cumplimiento de los requisitos señalados para surtir dicha etapa.*

*Parágrafo: El seguimiento de las actuaciones que se realicen durante todo el proceso de cobro, corresponde a la dependencia que identificó la acreencia a favor de la entidad, y será la responsable de informar al área contable sobre la evolución de la cuenta por cobrar”.*

**ARTÍCULO 2.** La Oficina Jurídica aplicará el procedimiento de los cobros persuasivos establecido en el Manual de Administración y Cobro de Cartera y el Reglamento, expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante el Decreto Distrital 289 de 9 de agosto de 2021 y adoptado por esta Secretaría mediante la Resolución 759 de 11 de octubre de 2021 en lo que sea pertinente, mientras se expide el Manual de la Entidad.

**ARTÍCULO 3.** Para el cumplimiento de la presente resolución, cada una de las dependencias susceptibles de identificar las acreencias pendientes de pago deberán elaborar los procedimientos correspondientes de conformidad con la metodología establecida por la Oficina Asesora de Planeación. La Oficina Jurídica elaborará el procedimiento de los cobros persuasivos y aplicará los formatos que se expidan y aprueben para tal fin por la Oficina Asesora de Planeación.

**ARTÍCULO 4.** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa, realizar los ajustes que sean necesarios al Manual de Funciones de las áreas que asumirán las nuevas funciones; para tal efecto se le enviará copia de la presente resolución.



**RESOLUCIÓN No. 976 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023**

**ARTÍCULO 5.** Los demás aspectos contemplados en la Resolución 759 de 11 de octubre de 2021 continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 6.** Ordenar a la Oficina Asesora de Comunicaciones publicar el presente acto administrativo en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO 7.** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a los ordenadores del gasto establecidos en la Resolución 720 de 2021 y a la Oficina Jurídica.

**ARTÍCULO 8.** La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra ella no procede recurso de conformidad con lo establecido por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de diciembre de 2023.

**CATALINA VALENCIA TOBÓN**  
Secretaria de Despacho  
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Nelly Susana Torres Navas. – Abogada contratista Oficina Jurídica  
Revisó: Myriam Barrios Garzón Asesor Código 105 Grado 04  
Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte  
Aprobó: Margarita María Rúa Atehortúa - Jefe Oficina Jurídica

**Documento 20231100522923 firmado electrónicamente por:**



**RESOLUCIÓN No. 976 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023**

<b>Diego Eduardo Beltrán Hernández</b>	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 28-12-2023 15:09:42
<b>Catalina Valencia Tobón</b>	Secretaria de Despacho Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 28-12-2023 09:34:50
<b>Margarita Maria Rua Atehortua</b>	Jefe Oficina Juridica Oficina Jurídica Fecha firma: 28-12-2023 00:23:12
<b>Adriana María Cruz Rivera</b>	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 27-12-2023 15:15:16
<b>Myriam Barrios Garzón</b>	Asesor Código 105 Grado 04 Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 15-12-2023 14:03:01
<b>Nelly Susana Torres Navas</b>	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 03-12-2023 10:10:21
 5bb3a88b8027817ddacc85ae46add43d4b09da81283fb91c51aab5da67047ec1 Codigo de Verificación CV: 5ca7a	